



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-11414043-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-11414043-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma L'OREAL ARGENTINA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la firma L'OREAL ARGENTINA S.A. como IMPORTADOR

Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES, con domicilio en la calle Calle 9 N° 2810 (Av. Presidente J.D. Perón N° 4749), Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Limítase a la farmacéutica MARÍA BELÉN BARATTO, Matrícula Nacional N° 16.233, como Directora Técnica de la firma L'OREAL ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3°.- Limítase a la farmacéutica GONZÁLEZ VILLA MONTE ILIRIA, Matrícula Nacional N° 17.474, como Co-Directora Técnica de la firma L'OREAL ARGENTINA S.A. y designase a la profesional mencionada como Directora Técnica del establecimiento.

ARTICULO 4°.- Establécese que la Co- Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica ZABALA BERGANDI FLORENCIA, Matrícula Nacional N° 16.988 y designase a la bioquímica HENRY GISELA ANDREA, Matrícula Nacional N°11.327, en carácter de Co-Directora Técnica propuesta.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° 6.459/13, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 7°.- Acéptase el plano oficial obrante en orden 118 PLANO-2024-24857089-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2022-11414043-APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-11414043- -APN-DVPS#ANMAT, L'OREAL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30501460423

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **L'OREAL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30501460423**, ha sido habilitado como **IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, PARA LA HIGIENE PERSONAL Y PERFUMES**, con domicilio sito en la calle 9 N° 2.810 (Av. Presidente J.D. Perón N° 4.749), Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-11414043-APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-4197-APN-ANMAT#MS (nueva estructura).-

Legajo N° 655.-